

Antofagasta, 30 de Mayo de 2022

ANT.: 1. Denuncia remitida a SEC, mediante Oficio N° 0547 de Seremi de Salud de Antofagasta.

2. Resolución Exenta SEC N° 1250 de 2010.

MAT.: **Instruye la realización del procedimiento de inspección periódica (sello verde) a las instalaciones de gas que indica.**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

A : PROPIETARIO RESTOBAR SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y COMERCIAL STEINE ██████████ ANTOFAGASTA.

Sr. Onik Letelier Aguirre, Avenida Angamos ██████████, Antofagasta.

1. De acuerdo a los antecedentes en poder de esta Superintendencia, el inmueble comercial ubicado en Avenida Angamos ██████████ comuna de Antofagasta **NO** mantiene su proceso de inspección periódica vigente, el sello ID 1366386 se encuentra **VENCIDO** a la fecha 20-02-2021, adicionalmente durante el presente año, de acuerdo a denuncia de Ant.1) las instalaciones de gas del inmueble presentaron algún nivel de riesgo, por lo anterior se instruye de acuerdo a las atribuciones de este servicio ejecutar el procedimiento de inspección de inmediato, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación del presente oficio debiendo acreditar por escrito a este Servicio el nombre del organismo que efectuará el procedimiento, y la fecha en que se realizará, acompañando al efecto todos los antecedentes probatorios que en rigor correspondan.
2. Es importante señalar que el procedimiento de inspección periódica lo realizan organismos autorizados por la SEC, y con la finalidad de facilitar el contacto con dichos organismos, este Servicio implementó la aplicación Sello Verde Ok, la cual se puede acceder mediante el código QR que se detalla a continuación, o ingresando directamente a www.sec.cl, no obstante, lo anterior, también puede solicitar el listado de los organismos en nuestra página web www.sec.cl

Explicación Sello verde Ok



Contacto Sello verde Ok



Caso:1706852 Acción:3071790 Documento:3140618
VºBº ROV

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3071790&pd=3140618&pc=1706852>

Dirección: Copiapó 515, Antofagasta, Chile – Fono: +56 232631961 - www.sec.cl

3. Lo instruido en numeral 1), deberá ser ingresado por Oficina de Partes Virtual de sitio www.sec.cl dirigido a esta Dirección Regional de Antofagasta, cuyo link de acceso es: <https://www.sec.cl/oficina-de-partes-virtual/>.

4. Se deja expresa constancia que el no acatamiento de las órdenes e instrucciones de esta autoridad es considerado una infracción grave, según lo establecido en el Artículo 15 de la ley N°18.410, de 1985, y corresponde en ese caso, la adopción de sanciones de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 16 de ese mismo documento legal, que pueden traducirse en multas y/o desconexión de las instalaciones de gas que nos ocupa.

Saluda atentamente a usted.
“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”

IVÁN ALEJANDRO LILLO SILVA
Director Regional (S) de Antofagasta
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

- Destinatario.
- Archivo.
- Transparencia Activa



Caso:1706852 Acción:3071790 Documento:3140618
VºBº ROV

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3071790&pd=3140618&pc=1706852>

Dirección: Copiapó 515, Antofagasta, Chile – Fono: +56 232631961 - www.sec.cl